

Acta de la Comisión Fiscalizadora de A3 Mercados S.A. N°6

En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 6 días del mes de noviembre de 2025, se reúne la Comisión Fiscalizadora de A3 Mercados S.A. (sociedad continuadora de MATBA ROFEX S.A.), con la asistencia de sus miembros Mariana Scrofina, Hugo Bruzone y Carlos Vyhňak. Siendo las 14 horas se abrió la sesión.

Estados Financieros al 30.09.2025. En uso de la palabra Hugo Bruzone informa que el objeto del presente punto es considerar la documentación contable trimestral de la Sociedad y manifiesta que, como es de conocimiento de los restantes miembros de la Comisión, por haber trabajado en forma conjunta, se ha dado término a las tareas de revisión de los estados financieros intermedios individuales condensados adjuntos de **A3 MERCADOS SOCIEDAD ANÓNIMA**, (en adelante, mencionada indistintamente la “Sociedad”) que incluyen: (a) el estado de situación financiera intermedio condensado al **30 de septiembre de 2025**, (b) el estado intermedio condensado del resultado y otro resultado integral por el período de **tres** meses finalizado el **30 de septiembre de 2025**, (c) el estado de cambios en el patrimonio, (d) el estado de flujos de efectivo por el período de **tres** meses finalizado en esa fecha, y (e) la información complementaria contenida en las notas de los estados financieros consolidados condensados.

Nuestro trabajo incluyó también los estados financieros intermedios consolidados condensados adjuntos de **A3 MERCADOS SOCIEDAD ANÓNIMA**, con sus sociedades controladas (las que se detallan en la nota 1 a dichos estados financieros consolidados) que incluyen (a) el estado intermedio consolidado condensado de situación financiera al **30 de septiembre de 2025**, (b) el correspondiente estado intermedio consolidado condensado del resultado y otro resultado integral por el período de **tres** meses finalizado el **30 de septiembre de 2025**, (c) los estados de cambios en el patrimonio por el período de **tres** meses finalizado en esa fecha, (d) el estado de flujos de efectivo por el período de **tres** meses finalizado en esa fecha y (e) la información complementaria contenida en las notas de los estados financieros consolidados condensados y en las notas de los estados financieros individuales condensados.

Hemos revisado asimismo la Reseña Informativa anexa a los Estados Financieros de **A3 MERCADOS SOCIEDAD ANÓNIMA** al **30 de septiembre de 2025 (tres meses)**, requerida por las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Dicha documentación fue oportunamente sometida por el Directorio a la consideración de esta Comisión

Fiscalizadora. A los efectos del cumplimiento de las tareas de revisión mencionadas precedentemente, los miembros de la Comisión han solicitado y obtenido todas las aclaraciones y explicaciones que se han considerado necesarias, tanto de los auditores externos como del personal y del Directorio de la Sociedad.

En consecuencia, y de acuerdo con lo expresado anteriormente, se resuelve suscribir los Estados Financieros de la Sociedad correspondientes al período de **tres** meses finalizado el **30 de septiembre de 2025** y emitir el siguiente informe, en cumplimiento de lo requerido por el inciso 5 del artículo 294, de la Ley N° 19.550:

“INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Señores Presidente, Directores y Accionistas de

A3 MERCADOS SOCIEDAD ANÓNIMA

Presentes

Los miembros de la Comisión Fiscalizadora de **A3 MERCADOS SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT Nro. 30-52569841-2**, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, y los Estatutos Sociales, y en cumplimiento del mandato conferido, hemos procedido a verificar, con el alcance que se describe en el apartado II, los documentos detallados en el apartado I siguiente. La preparación y emisión de los documentos detallados en el apartado I siguiente es una responsabilidad del Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Adicionalmente, el Directorio también es responsable de la existencia del control interno que considere necesario para posibilitar la preparación de estados financieros libres de distorsiones significativas originadas en errores o en irregularidades. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos en base al trabajo realizado con el alcance que se menciona en el apartado II.

I) DOCUMENTOS EXAMINADOS

1) Los **estados financieros consolidados** adjuntos de **A3 Mercados S.A.** (en adelante, mencionada indistintamente como “A3 Mercados.” o la “Sociedad”) con sus **subsidiarias**, tal como se detallan en dichos estados financieros consolidados que incluyen: (i) el estado de situación financiera consolidado al **30 de septiembre de 2025**; (ii) los estados consolidados de resultados; (iii) otros resultados integrales; (iv) los estados de cambios en el patrimonio; y (v) de flujos de efectivo por el ejercicio

económico finalizado en esa fecha más (vi) y las notas a los estados financieros consolidados;

2) Los **estados financieros separados** adjuntos de **A3 Mercados S.A.** que incluyen: (i) el estado de situación financiera separado al **30 de septiembre de 2025**; (ii) los estados separados de resultado; (iii) otros resultados integrales; (iv) los estados de cambios en el patrimonio; (v) de flujos de efectivo por el ejercicio económico finalizado en esa fecha más (v) y las notas a los estados financieros separados.

II) ALCANCE DEL EXAMEN

Desde nuestra designación, participando de todas las reuniones a las que fuimos citados, en ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio los distintos procedimientos descriptos en el artículo 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, examinando periódicamente los documentos de la Sociedad y analizado sus registros e inventarios, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Nuestro trabajo fue realizado teniendo en cuenta el informe del auditor externo, Contador Sebastián Azagra (Price Waterhouse & Co.), en fecha **6 de noviembre de 2025**, sobre los estados financieros al **30 de septiembre de 2025** identificados en el apartado I), quien manifiesta que, en su opinión, los estados financieros consolidados y separados mencionados en el apartado I de su informe presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de **A3 Mercados S.A.** y sus subsidiarias al **30 de septiembre de 2025**, así como los estados consolidados y separados de resultados, otros resultados integrales consolidados y separados, los estados de cambios en sus patrimonios consolidados y separados y los flujos de su efectivo consolidados y separados correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresariales de administración, financiación, comercialización ni producción, cuestiones que son responsabilidad exclusiva del Directorio. Consideramos que nuestro trabajo es una base razonable para fundamentar nuestro dictamen.

III) MANIFESTACIONES DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA.

Basado en el examen realizado con el alcance descrito en el apartado II, informamos que:

a) Los **estados financieros consolidados** mencionados en el apartado I) c) de este informe consideran todos los hechos y circunstancias significativos que son de nuestro conocimiento y que, en relación con los mismos, no tenemos observaciones que formular respecto a la situación financiera consolidada de **A3 Mercados S.A.** y sus subsidiarias al **30 de septiembre de 2025** y los estados consolidados de resultados y otros resultados integrales, los cambios en su patrimonio y los flujos de su efectivo consolidado por el ejercicio económico finalizado en esa fecha de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera;

b) Los **estados financieros separados** mencionados en el apartado I) d) de este informe consideran todos los hechos y circunstancias significativas que son de nuestro conocimiento y que, en relación a los mismos, no tenemos observaciones que formular respecto a la situación financiera de **A3 Mercados S.A.** al **30 de septiembre de 2025** y los estados separados del resultado y otros resultados integrales, los cambios en su patrimonio y los flujos de su efectivo por el ejercicio económico finalizado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Acreditación cumplimiento de lo previsto por las normas sobre garantía de los Directores:

Se deja constancia que la garantía de los Directores está constituida mediante pólizas de seguros de caución a nombre de **A3 MERCADOS SOCIEDAD ANÓNIMA** de acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto Social, todo lo cual no ha merecido observación alguna por parte de la Comisión Fiscalizadora.

IV) INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES VIGENTES

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos, respecto de **A3 MERCADOS SOCIEDAD ANÓNIMA**, que:

a) Los **estados financieros** mencionados en el apartado I) de este informe cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades N° 19.550 y en las normas aplicables de la Comisión Nacional de Valores;

b) no tenemos observaciones que formular respecto del contenido de la Reseña Informativa -requerida por el artículo 4°, Capítulo III, Título IV de las Normas de la CNV;

c) **Los estados financieros consolidados y separados** mencionados en los apartados I) c) y d) se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventario y Balances de la sociedad controlante. Los estados financieros separados de A3 Mercados S.A. surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales, que mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base las cuales fueron autorizados por la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe;

d) Al **30 de septiembre de 2025**, según surge de los estados financieros separados mencionados en el apartado I) de este informe, no surgen observaciones que formular en relación al cumplimiento del Patrimonio Neto Mínimo y los Fondos de Garantía II y III, conforme a las exigencias establecidas en el Título VI de las Normas de la CNV;

e) Según surge de los registros contables, la Sociedad no presenta pasivo devengado al **30 de septiembre de 2025** a favor de la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe en concepto de impuesto sobre los ingresos brutos;

f) Al **30 de septiembre de 2025** la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de A3 Mercados S.A. que surge de sus registros contables ascendía a **\$ 406.975.885**, no siendo exigible a dicha fecha;

g) Los auditores externos han desarrollado su tarea aplicando las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), como asimismo, la aplicación de los procedimientos sobre prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo, previstos en las normas profesionales vigentes.”

Rosario, **6 de noviembre de 2025.**”

El informe precedentemente transcrito es aprobado por unanimidad y se resuelve autorizar a Mariana Scrofina, Hugo Bruzone y Carlos Vyhňak, para que indistintamente, en representación de esta Comisión Fiscalizadora, firme el referido Informe, los estados financieros y la demás documentación que se requieran.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 15 hs.

(Fdo.) Mariana Scrofina, Hugo Bruzone y Carlos Vyhňak.